

RESOLUCIÓN

En relación con la solicitud de tramitación de expediente de Generación de Créditos en el Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2025, procedente del Área de Servicios Operativos, proponiendo la incoación de un expediente de generación de créditos en el Estado de Gastos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2025, como consecuencia de la colaboración acordada en los convenios de patrocinios entre la sociedad El Corte Inglés, con CIF A28017895 y, el Ayuntamiento de Málaga, por importe de **20.000,00 €**; y, Producciones Mic, S.L., con CIF B24301871 y, el Ayuntamiento de Málaga, por importe de **10.000,00 €**, ambos para la realización de la Feria de Málaga 2025.

Proyecto de gasto: 2025 3 02000 4 Feria de Málaga. Patrocinio El Corte Inglés.
2025 3 02000 5 Feria de Málaga. Patrocinio Producciones Mic, S.L

Vistas las informaciones contenidas en la solicitud de tramitación del oportuno Expediente de Generación de Créditos y emitido el correspondiente informe por la Intervención General Municipal, según la Base de Ejecución 9ª. de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga, será remitido al Servicio de Presupuestos que elevará al Concejal Delegado de Economía y Hacienda, la resolución aprobatoria de la Generación de Crédito, órgano competente para dictar dicha resolución, según la mencionada Base de Ejecución vigente.

RESUELVO:

La aprobación del Vigésimo Tercer Expediente de Generación de Créditos del Presupuesto de 2025, de conformidad con lo establecido en los artículos 43 del R. D. 500/90 y 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES
El Jefe del Servicio de Presupuestos
Juan C. Sondermeyer Martín

EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA
DE ECONOMÍA Y HACIENDA.
Carlos Mª. Conde O'Donnell

DOY FE:
EL TITULAR DEL ORGANO DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
o funcionario delegado

Firmado por: SONDERMEYER MARTIN, JUAN CARLOS Fecha Firma: 25/07/2025 14:37 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: CONDE O'DONNELL, CARLOS MARIA Fecha Firma: 25/07/2025 14:47 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: COLMENERO MORATA, ENRIQUE Fecha Firma: 28/07/2025 09:21 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 28/07/2025 09:25 Emitido por: FNMT-RCM





Por medio del presente solicitamos se inicie la tramitación para la GENERACION DE CRÉDITO a la partida del vigente presupuesto 2025 02.3381.22602 PAM 4014 del importe total de 10.000,00 € correspondiente a la colaboración económica acordada en el CONVENIO DE PATROCINIO ENTRE PRODUCCIONES MIC S.L. CIF B24301871 y EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA LA REALIZACIÓN DE LA FERIA 2025.

Adjunto se acompaña copia del convenio inscrito en el Registro de convenios y Protocolos con nº orden 113/2025

Generación de crédito

CONCEPTO	IMPORTE	PARTIDA	PAM
Convenio de patrocinio entre Producciones MIC S.L. y el Ayuntamiento de Málaga para la realización de la Feria 2025	10.000,00	02.3381.22602	4014

Málaga a fecha de firma electrónica
El Director Gral de Servicios Operativos,
Régimen Interior, Playas y Fiestas
Manuel Salazar Fernández

VºBº
La Tte. Alcalde Delegada de Servicios
Operativos, Régimen Interior, Playas
Y Fiestas
Teresa Porras Teruel

SERVICIO DE PRESUPUESTO
DELEGACION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTO

Código Seguro De Verificación	dxCvrclmTls11YLFQ59QXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Teresa Porras Teruel	Firmado	23/07/2025 13:30:24
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	23/07/2025 09:53:43
Observaciones		Página	1/1
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/dxCvrclmTls11YLFQ59QXg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CONVENIO DE PATROCINIO ENTRE SOCIEDAD PRODUCCIONES MIC S.L. Y EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA LA REALIZACION DE LA FERIA DE MÁLAGA 2025.

En Málaga, a fecha de la firma electrónica,

REUNIDOS

De una parte, D^a Teresa Porras Teruel, en su calidad de Tte. Alcalde Delegada de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Málaga con CIF N^o P.2906700F y domicilio en Avenida de Cervantes n^o 4 Málaga (en adelante, el Ayuntamiento de Málaga), por delegación de la Ilma. Junta de Gobierno Local.

Y de otra, D. Fernando Santos Vicente, mayor de edad, con domicilio a estos efectos de notificaciones en León, C/ Artesiano, s/n Polígono Industrial Trobajo del Camino, 24010-León, y provisto de DNI n^o 09773554-A, actuando en nombre y presentación legal de la empresa PRODUCCIONES MIC, S.L. con CIF B24301871 (en adelante, Producciones MIC), según consta en escritura notarial otorgada en León, ante el Notario D. José Antonio Bollo De Miguel, de 1 de octubre de 2024, con n^o de protocolo 1.573.

Ambas partes intervienen de acuerdo a sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades y atribuciones que tienen conferidas, y se reconocen con capacidad legal suficiente para firmar este convenio.

EXPONEN

1. Que el Ayuntamiento de Málaga va a organizar la Feria de Málaga en su edición de 2025 que tendrá lugar durante el mes de agosto de 2025, en particular del día 16 al 23 de agosto.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, artículo 29 y ss. las Entidades Locales podrán aceptar patrocinios con el fin de promover la participación de iniciativas privadas en el desarrollo de fines de interés general, en los términos que establezca la correspondiente Ordenanza de Patrocinio.

Los mencionados patrocinios privados se podrán dirigir a actividades deportivas, culturales, educativas, turísticas, de festejos o cualquier otra de interés social, y consistir en aportaciones económicas, contribuyendo a los gastos, o aportaciones de material necesario para la actividad patrocinada.

Que la regulación de los patrocinios privados en el Ayuntamiento de Málaga, se contiene en la Ordenanza reguladora de los patrocinios privados de actividades municipales, aprobada en sesión ordinaria del Pleno Municipal, con fecha 23 de febrero de 2023, y publicada en el BOP de Málaga de fecha 24 de marzo de 2023, cuyo objetivo fundamental es adaptar la, cada vez mayor, colaboración público-privada para la puesta en marcha de actividades de carácter municipal, a los principios de transparencia, publicidad, acceso y mejora de la gestión.

La concreción de las actividades públicas a patrocinar por parte de la iniciativa privada se ajustará en todo caso al Plan de Patrocinios Privados que anualmente aprueba el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, y que para el año 2025 se produce mediante acuerdo adoptado por la Ilma. Junta de Gobierno Local, en sesión

Código Seguro De Verificación	09KtziRDebT0rRJAPPDxPA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Teresa Porras Teruel	Firmado	15/07/2025 12:39:09	
Observaciones		Página	1/5	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/09KtziRDebT0rRJAPPDxPA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

El Ayuntamiento de Málaga se compromete a garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones y compromisos derivados de los derechos adquiridos por Producciones MIC en virtud del presente convenio.

Tercero.- La colaboración económica total que se establece para el patrocinador de la será de 10.000 € en metálico.

Producciones MIC se compromete a realizar en la Tesorería Municipal el ingreso del citado importe antes del día 11 de agosto de 2025.

Por el importe del patrocinio y una vez materializado su ingreso, el Ayuntamiento de Málaga expedirá el correspondiente certificado acreditativo de que el mismo ha sido destinado al fin que fue concedido.

Cuarto.- El presente convenio tendrá como plazo de vigencia el día de su firma y tendrá una duración máxima hasta el 25 de agosto de 2025.

Quinto.- El régimen de modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

Sexto.- Sin perjuicio de las causas legales, son causas de resolución anticipada del convenio las siguientes:

- El incumplimiento por cualquiera de las partes de algunas de las obligaciones que en este convenio se establecen. La parte que resuelva el convenio conforme a este supuesto podrá además reclamar a la parte incumplidora la correspondiente indemnización de daños y perjuicios.
- En el supuesto de que no se llegara a realizar y/o se interrumpiera de forma definitiva el evento objeto del presente convenio por causas no imputables a Producciones MIC, será causa de resolución automática del mismo, resultando el Ayuntamiento de Málaga obligado a devolver a Producciones MIC la parte proporcional de las cantidades que, de acuerdo con los términos del convenio, hayan sido entregadas hasta ese momento.
- Cualquier otra causa que genere derecho a ello por considerarse esencial, conforme a este convenio o a la legislación vigente.
- Siempre que durante la colaboración de las ambas instituciones una de ellas realizase cualquier actuación que pudiera perjudicar la imagen de la otra.
- Por mutuo acuerdo entre ambas partes.

Séptimo.- El presente contiene un acuerdo completo alcanzado por las partes con respecto al objeto del mismo y sustituye todos los acuerdos anteriores, orales o por escrito, entre las partes a este respecto.

Las partes se comprometen a actuar de buena fe, colaborar entre sí prestarse ayuda mutua, dentro de lo que les sea posible, para facilitar la labor y realización de sus obligaciones respectivas.

El no ejercer por una de las partes los derechos nacidos del presente convenio no se considerará que constituya una renuncia a dichos derechos en el futuro.

Este convenio no crea ninguna clase de sociedad o empresa conjunta (joint venture) entre las partes. Ninguna de las partes estará autorizada para representar o pretender en cualquier forma actuar en representación de la otra parte.

Si se demuestra que alguna estipulación de este convenio es nula, ilegal

Código Seguro De Verificación	09KtziRDebT0rRJAPPDxPA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Teresa Porras Teruel	Firmado	15/07/2025 12:39:09	
Observaciones		Página	3/5	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/09KtziRDebT0rRJAPPDxPA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

La Concejala delegada de Servicios Operativos,
Régimen Interior, Playas y Fiestas (P.D.
de la Ilma. Junta de Gobierno Local)
Fdo. Teresa Porras Teruel

En representación de
Producciones MIC S.L.
Fdo. Fernando Santos Vicente.

Firmado por ***7355** FERNANDO
SANTOS (R: ****0187*) el día
15/07/2025 con un certificado
emitido por AC Representación

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio de colaboración es conforme a la aprobación del mismo en sesión ordinaria de la Ilma. Junta de Gobierno Local celebrada en fecha 11 de julio de 2025.

Diligencia que se extiende para hacer constar la formalización del convenio citado con efectos desde la fecha dispuesta en el mismo.

El Técnico de Administración General, y
Jefe de Sección de Fiestas.

Juan Manuel Gavilán Fernández.

GAVILAN
FERNANDEZ
JUAN
MANUEL - DNI
26806460Y

Firmado digitalmente
por GAVILAN
FERNANDEZ JUAN
MANUEL - DNI
26806460Y
Fecha: 2025.07.16
11:47:25 +02'00'

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
09KtziRDebT0rRJAPPDxPA==	Firmado	15/07/2025 12:39:09
Firmado Por	Teresa Porras Teruel	Página 5/5
Observaciones		
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/09KtziRDebT0rRJAPPDxPA%3D%3D	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	





Por medio del presente solicitamos se inicie la tramitación para la GENERACION DE CRÉDITO a la partida del vigente presupuesto 2025 02.3381.22609 PAM 4014 del importe total de 20.000,00 € correspondiente a la colaboración acordada en el CONVENIO DE PATROCINIO ENTRE EL CORTE INGLÉS Y EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA LA REALIZACIÓN DE LA FERIA 2025.

El Corte Inglés S.A. CIF A28017895

Adjunto se acompaña copia del convenio inscrito en el Registro de convenios y protocolos con nº orden 114/2025.

Generación de crédito

CONCEPTO	IMPORTE	PARTIDA	PAM
Convenio de patrocinio entre el Corte Inglés y el Ayuntamiento de Málaga para la realización de la Feria 2025	20.000,00	02.3381.22609	4014

Málaga a fecha de firma electrónica
El Director Gral de Servicios Operativos,
Régimen Interior, Playas y Fiestas
Manuel Salazar Fernández

1/1

VºBº
La Tte. Alcaldede Delegada de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas Y Fiestas
Teresa Porras Teruel

DIRECTOR GENERAL DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTO
Servicio de Presupuestos

|

Ayuntamiento de Málaga
Camino de San Rafael, 99.
29006 Málaga.

+34 951 926 010
info@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	komxXznyQRSBaW/eXWQ/5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Teresa Porras Teruel	Firmado	23/07/2025 13:30:20
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	23/07/2025 09:53:25
Observaciones		Página	1/1
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/komxXznyQRSBaW%2FeXWQ%2F5g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CONVENIO DE PATROCINIO ENTRE SOCIEDAD EL CORTE INGLÉS S.A. Y EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA LA REALIZACION DE LA FERIA DE MÁLAGA 2025.

En Málaga, a fecha de la firma electrónica.

REUNIDOS

De una parte, D^a Teresa Porras Teruel, en su calidad de Tte. Alcalde Delegada de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Málaga con CIF N° P.2906700F y domicilio en Avenida de Cervantes n° 4 Málaga (en adelante, el Ayuntamiento de Málaga), por delegación de la Ilma. Junta de Gobierno Local.

Y de otra, D. Javier Felipe Egea Caballero, mayor de edad, con domicilio a estos efectos de notificaciones en Madrid, Calle Hermosilla, 112, 28009, y provisto de DNI N°48514311-C, actuando en nombre y presentación legal de la empresa Sociedad El Corte Inglés S.A. con CIF-A-28017895 (en adelante, El Corte Inglés), según consta en escritura notarial otorgada por El Corte Inglés S.A. en Madrid, ante el Notario D. Juan Aznar de la Haza, con fecha 29 de septiembre de 2022, y número de protocolo 5002.

Ambas partes intervienen de acuerdo a sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades y atribuciones que tienen conferidas, y se reconocen con capacidad legal suficiente para firmar este convenio.

EXPONEN

1. Que el Ayuntamiento de Málaga va a organizar la Feria de Málaga en su edición de 2025 que tendrá lugar durante el mes de agosto de 2025, en particular del día 16 al 23 de agosto.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, artículo 29 y ss. las Entidades Locales podrán aceptar patrocinios con el fin de promover la participación de iniciativas privadas en el desarrollo de fines de interés general, en los términos que establezca la correspondiente Ordenanza de Patrocinio.

Los mencionados patrocinios privados se podrán dirigir a actividades deportivas, culturales, educativas, turísticas, de festejos o cualquier otra de interés social, y consistir en aportaciones económicas, contribuyendo a los gastos, o aportaciones de material necesario para la actividad patrocinada.

Que la regulación de los patrocinios privados en el Ayuntamiento de Málaga, se contiene en la Ordenanza reguladora de los patrocinios privados de actividades municipales, aprobada en sesión ordinaria del Pleno Municipal, con fecha 23 de febrero de 2023, y publicada en el BOP de Málaga de fecha 24 de marzo de 2023, cuyo objetivo fundamental es adaptar la, cada vez mayor, colaboración público-privada para la puesta en marcha de actividades de carácter municipal, a los principios de transparencia, publicidad, acceso y mejora de la gestión.

La concreción de las actividades públicas a patrocinar por parte de la iniciativa privada se ajustará en todo caso al Plan de Patrocinios Privados que anualmente aprueba el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, y que para el año 2025 se produce mediante acuerdo adoptado por la Ilma. Junta de Gobierno Local, en sesión

Código Seguro De Verificación	N17412MantBRQZAUKIRCrw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Teresa Porras Teruel	Firmado	17/07/2025 11:46:49	
Observaciones		Página	1/5	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/N17412MantBRQZAUKIRCrw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

ordinaria celebrada con fecha 13 de diciembre de 2025. Dicho Plan establece las bases para la selección de los patrocinadores de las actividades de interés general definidas en el mismo, susceptibles de patrocinio, y entre las que se encuentra la Feria de Málaga de 2025.

2. Que de conformidad con la normativa de aplicación y dentro de las competencias municipales reconocidas, la empresa El Corte Inglés ha sido seleccionada como patrocinadora de la Feria de Málaga 2025, de conformidad con lo regulado en la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades Municipales del Ayuntamiento de Málaga. Habiendo presentado junto con su solicitud:

- El documento nacional de identidad del representante legal que suscriba la solicitud y del número de identificación fiscal de la entidad, así como la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad y la escritura de nombramiento del representante legal o apoderamiento inscritos, en su caso, en el registro correspondiente.

- Declaración responsable suscrita por el patrocinador o su representante en la que indique que el interesado se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social que exige la normativa vigente y no está incurso en ninguna prohibición de contratar de las previstas en la normativa vigente en la contratación del sector público.

3. Que publicado el Plan Anula de Patrocinios Privados para 2025, se inicia el periodo de presentación de ofertas de patrocinio para actividades municipales, y antes de su conclusión, la mercantil El Corte Inglés, presenta instancia con objeto de patrocinar la actividad "Espectáculo del día 15 de agosto de 2025", integrante de los diversos actos a celebrar durante la Feria de Málaga, concretamente el referido a los Fuegos artificiales, como recoge el Plan de Patrocinios Privados para el año 2025.

Resultando la cantidad dineraria a aportar para la realización de la actividad a patrocinar de 20.000,00 euros.

4. Que los patrocinios no podrán generar situaciones de privilegio o preferencia respecto a la actividad municipal ni relación laboral entre las Entidades Locales y las personas que intervengan en ellos, no utilizándose en ningún caso como criterio de valoración de licitaciones futuras.

Por todo lo anterior, las partes intervinientes, en la representación que ostentan, se reconocen capacidad suficiente y legitimación para la suscripción del presente convenio en base a los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- Por medio del presente Convenio de Patrocinio Privado se establecen y regulan las condiciones de colaboración que se recogen entre el Ayuntamiento de Málaga y El Corte Inglés, entidad a la que se le otorga la condición de Patrocinador del evento denominado Feria de Málaga que en su edición de 2025 se celebrará entre los días 16 al 23 de agosto.

Segundo.- El Corte Inglés como patrocinador oficial adquiere derecho a:

1. Inserción de logotipos y menciones en campaña en medios de comunicación, página web y redes sociales municipales.

2. Presencia en las ruedas de prensa de presentación de las actividades

Código Seguro De Verificación	N17412MantBRQZAUKIRCrw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Teresa Porras Teruel	Firmado	17/07/2025 11:46:49	
Observaciones		Página	2/5	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/N17412MantBRQZAUKIRCrw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

y en los actos protocolarios y de difusión que con motivo de la actividad se realicen.

Todo ello sin perjuicio de otros programas de actos y publicaciones, que El Corte Inglés edite dentro de su actividad comercial propia.

El Ayuntamiento de Málaga se compromete a garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones y compromisos derivados de los derechos adquiridos por El Corte Inglés en virtud del presente convenio.

Tercero.- La colaboración económica total que se establece para el patrocinador será de 20.000 €.

El Corte Inglés se compromete a realizar en la Tesorería Municipal el ingreso del citado importe antes del día 11 de agosto de 2025.

Por el importe del patrocinio y una vez materializado su ingreso, el Ayuntamiento de Málaga expedirá el correspondiente certificado acreditativo de que el mismo ha sido destinado al fin que fue concedido.

Cuarto.- El presente convenio tendrá como plazo de vigencia el día de su firma y tendrá una duración máxima hasta el 25 de agosto de 2025.

Quinto.- El régimen de modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

Sexto.- Sin perjuicio de las causas legales, son causas de resolución anticipada del convenio las siguientes:

- El incumplimiento por cualquiera de las partes de algunas de las obligaciones que en este convenio se establecen. La parte que resuelva el convenio conforme a este supuesto podrá además reclamar a la parte incumplidora la correspondiente indemnización de daños y perjuicios.
- En el supuesto de que no se llegara a realizar y/o se interrumpiera de forma definitiva el evento objeto del presente convenio por causas no imputables a El Corte Inglés, será causa de resolución automática del mismo, resultando el Ayuntamiento de Málaga obligado a devolver a El Corte Inglés la parte proporcional de las cantidades que, de acuerdo con los términos del convenio, hayan sido entregadas hasta ese momento.
- Cualquier otra causa que genere derecho a ello por considerarse esencial, conforme a este convenio o a la legislación vigente.
- Siempre que durante la colaboración de las ambas instituciones una de ellas realizase cualquier actuación que pudiera perjudicar la imagen de la otra.
- Por mutuo acuerdo entre ambas partes.

Séptimo.- El presente convenio contiene un acuerdo completo alcanzado por las partes con respecto al objeto del mismo y sustituye todos los acuerdos anteriores, orales o por escrito, entre las partes a este respecto.

Las partes se comprometen a actuar de buena fe, colaborar entre sí prestarse ayuda mutua, dentro de lo que les sea posible, para facilitar la labor y realización de sus obligaciones respectivas.

El no ejercer por una de las partes los derechos nacidos del presente convenio no se considerará que constituya una renuncia a dichos derechos en el futuro.

Este convenio no crea ninguna clase de sociedad o empresa conjunta

Código Seguro De Verificación	N17412MantBRQZAUKIRCrw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Teresa Porras Teruel	Firmado	17/07/2025 11:46:49	
Observaciones		Página	3/5	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/N17412MantBRQZAUKIRCrw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

(joint venture) entre las partes. Ninguna de las partes estará autorizada para representar o pretender en cualquier forma actuar en representación de la otra parte.

Si se demuestra que alguna estipulación de este convenio es nula, ilegal o inexigible, la validez, legalidad y exigibilidad del resto de las estipulaciones no se verán afectadas o perjudicadas por aquellas.

Los derechos y obligaciones dimanantes del presente convenio no podrán ser cedidos ni total, ni parcialmente a terceros.

Ambas partes se comprometen a mantener total confidencialidad respecto del contenido del presente convenio, incluso después de la expiración del mismo.

En lo no previsto en este convenio, así como en la interpretación y resolución de los conflictos que pudieran surgir entre las partes como consecuencia del mismo, se aplicará lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, como norma básica estatal.

Octavo.- Para el seguimiento del presente Convenio, se prevé una Comisión de Seguimiento, compuesta por dos representantes del Excmo. Ayuntamiento, siendo designados, por el Jefe de Negociado de Fiestas para tal fin, dos funcionarios del Negociado de Fiestas, y dos representantes de la Entidad, que se reunirán cuantas veces se estime necesario, a convocatoria de cualquiera de las partes, estando condicionada la periodicidad de sus reuniones por los asuntos a tratar.

Noveno.- Los datos recabados serán incorporados y tratados en la actividad de tratamiento "PATROCINIO", responsabilidad del Área de Alcaldía, con domicilio en Avenida Cervantes, 4, 29016, Málaga, correo electrónico: alcladia@malaga.eu y teléfono 951 928 751.

Los datos se recaban con la finalidad de organizar y supervisar la participación en eventos, concursos, jornadas y actividades impulsadas por el Área. La finalidad está basada en el ejercicio de poderes públicos y según se dispone en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Puede ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos en el correo dpd@malaga.eu.

Los datos de carácter personal no se cederán a terceros, salvo por obligación legal.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario dictaminado por la Comisión Andaluza de Valoración de Documentos, para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, en la dirección arriba indicada.

Asimismo, se le informa que en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

Décimo.- Para la resolución de cualquier controversia que pueda derivarse del presente convenio, ambas partes se someterán a la jurisdicción y

Código Seguro De Verificación	N17412MantBRQZAUKIRCrw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Teresa Porras Teruel	Firmado	17/07/2025 11:46:49	
Observaciones		Página	4/5	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/N17412MantBRQZAUKIRCrw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

competencia de los Tribunales de Málaga de acuerdo con la Ley.

Y en prueba y conformidad se firma el presente Convenio, por duplicado ejemplar y aun sólo efecto en el lugar y fecha arriba indicado.

La Concejala Delegada de Servicios Operativos,
Régimen Interior, Playas y Fiestas (P.D.
de la Ilma. Junta de Gobierno Local)
Fdo. Teresa Porras Teruel

En representación de El Corte Inglés S.A.

Fdo. Javier Felipe Egea Caballero.

48514311C Firmado
JAVIER digitalmente por
48514311C
FELIPE EGEA JAVIER FELIPE
CABALLERO EGEA CABALLERO
(R: A28017895)
(R: Fecha: 2025.07.16
A28017895) 09:03:46 +02'00'

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente Convenio de colaboración es conforme a la aprobación del mismo en la sesión ordinaria de la Ilma. Junta de Gobierno Local celebrada en fecha 11 de julio de 2025.

Diligencia que se extiende para hacer constar la formalización del convenio citado a los efectos desde la fecha dispuesta en el mismo.

En Málaga a fecha de la firma electrónica.

El Técnico de Administración General, y
Jefe de Sección de Fiestas.

Juan Manuel Gavilán Fernández.

Código Seguro De Verificación	N17412MantBRQZAUKIRCrw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Teresa Porras Teruel	Firmado	17/07/2025 11:46:49
Observaciones		Página	5/5
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/N17412MantBRQZAUKIRCrw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CI

Clave operación **300**
Signo **0**

CONTABILIDAD DEL
PRESUPUESTO DE
INGRESOS

PRESUPUESTO CORRIENTE

COMPROMISOS DE INGRESOS

Nº. Expediente:
Aplicaciones: **1**
Oficina
Ejercicio: **2025**

Presupuesto

Orgánica	Económica:	Importe EUROS
00	47000	20.000,00
SUBVENCIONES CTES DE EMPRESAS PRIVADAS		

Importe	Importe EUROS
VEINTE MIL EUROS.	20.000,00

Código de Gasto/Proyecto: **2025 3 02000 4 FERIA DE MALAGA. PATROCINIO EL C**

Tercero: **A28017895 EL CORTE INGLES S.A.**

Interesado:

Texto libre

PATROCINIO INCLUIDO EN EL 23 GEN 2025 PARA LA FERIA 2025 -- EL CORTE INGLES

TOMA DE RAZÓN
EN CONTABILIDAD

AUTORIZADO Y DIFUE TO POR EL CONCEJAL/A
DELEGADO/A ÁREA O DE TRITO

Operación **120250009994**

Nº. Rel. Cont: /

Sentado en Libro Diario de
Contabilidad Presupuestaria con

Fecha **24/07/2025**

Código Seguro De Verificación	cwjjWLFGPMXrNn+s010/Cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Encarnacion Peña Mota	Firmado	24/07/2025 12:17:30
Observaciones		Página	1/1
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/cwjjWLFGPMXrNn%2Bs010%2FCw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CI

Clave operación **300**
Signo **0**

CONTABILIDAD DEL
PRESUPUESTO DE
INGRESOS

PRESUPUESTO CORRIENTE

COMPROMISOS DE INGRESOS

Nº. Expediente:
Aplicaciones: **1**
Oficina
Ejercicio: **2025**

Presupuesto

Orgánica	Económica:	Importe EUROS
00	47000	10.000,00
SUBVENCIONES CTES DE EMPRESAS PRIVADAS		

Importe	Importe EUROS
DIEZ MIL EUROS.	10.000,00

Código de Gasto/Proyecto: **2025 3 02000 5 FERIA DE MÁLAGA. PATROCINIO PROD**

Tercero: **B24301871 PRODUCCIONES MIC S.L.**

Interesado:

Texto libre

PÀTROCINIO INCLUIDO EN EL 23 GEN 2025 PARA FERIA 2025 . PRODUCCIONES MIC

TOMA DE RAZÓN
EN CONTABILIDAD

AUTORIZADO Y DIFUE TO POR EL CONCEJAL/A
DELEGADO/A ÁREA O DE TRITO

Operación **120250009995**

Nº. Rel. Cont: /

Sentado en Libro Diario de
Contabilidad Presupuestaria con

Fecha **24/07/2025**

Código Seguro De Verificación	iQCWqjABUgfl6HXs0huGLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Encarnacion Peña Mota	Firmado	24/07/2025 12:17:25
Observaciones		Página	1/1
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/iQCWqjABUgfl6HXs0huGLw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



RESUMEN DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES DE CREDITO

Expediente: **23 GEN 2025** Fecha: **24/07/2025** Grupo Apuntes: **GENERACIÓN**

Texto Explicativo: VIGÉSIMO TERCER EXPTE DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS 2025. SS.OO.

Situación Expediente: **En Elaboración** Fecha Contabilización:

G/I	Aplicación	Proyecto	Agente	Tipo de Modificación	R.F.	Mod. Ingresos	Mod. Gastos	Texto Explicativo
G	02 3381 22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	2025 3 02000 5		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		10.000,00	
G	02 3381 22609 ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	2025 3 02000 4		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		20.000,00	
I	00 47000 SUBVENCIONES CTES DE EMPRESAS PRIVADAS	2025 3 02000 4	A28017895	020 + AUMENTO DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS		20.000,00		
I	00 47000 SUBVENCIONES CTES DE EMPRESAS PRIVADAS	2025 3 02000 5	B24301871	020 + AUMENTO DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS		10.000,00		
Suma Total						30.000,00	30.000,00	

ASUNTO: VIGÉSIMO TERCER EXPEDIENTE DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA 2025.
Primero:

Se ha recibido informe procedente del Área de Servicios Operativos, proponiendo la incoación de un expediente de generación de créditos en el Estado de Gastos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2025, como consecuencia de la colaboración acordada en los convenios de patrocinios entre la sociedad El Corte Inglés, con CIF A28017895 y el Ayuntamiento de Málaga por importe de **20.000,00 €**; y, Producciones Mic, S.L., con CIF B24301871 y el Ayuntamiento de Málaga por importe de **10.000,00 €**, ambos para la realización de la Feria de Málaga 2025.

Proyecto de gasto: 2025 3 02000 4 Feria de Málaga. Patrocinio El Corte Inglés.
2025 3 02000 5 Feria de Málaga. Patrocinio Producciones Mic, S.L.

Segundo:

Del examen de la propuesta y de la información complementaria recibida en este Servicio que se adjunta, se deduce que cumple lo previsto en el R.D. 500/1990, de 20 abril, y en la Base Novena de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2025, adjuntándose antecedentes.

La resolución de la presente generación de crédito se elevará al Concejal Delegado de Economía Hacienda, órgano competente para dictar dicha resolución, según la mencionada Base de Ejecución vigente.

Tercero:

Los créditos obtenidos deberán ser imputados al concepto de ingreso 47000, denominado "Subvenciones corrientes de empresas privadas", por importe de 20.000,00 € y de 10.000,00 € respectivamente.

Cuarto:

Dicho ingreso podrá generar créditos en la siguiente aplicación del Estado de Gastos:

02.3381.22609.4014 Proyecto 2025 3 02000 4: "Servicios Operativos. Feria de Málaga. Actividades culturales y deportivas. Feria de Málaga", por importe de **20.000,00 €**.

Código Seguro De Verificación	AsaHJOJUL4Hji jT/dwIa0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Sondermeyer Martín	Firmado	24/07/2025 11:04:48
Observaciones		Página	1/2
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/AsaHJOJUL4Hji jT%2FdWia0A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





02.3381.22602.4014 Proyecto 2025 3 02000 5: "Servicios Operativos. Feria de Málaga. Publicidad y propaganda. Feria de Málaga", por importe de 10.000,00 €.

Quinto:

La presente propuesta de Generación de Créditos por Ingresos deberá ser contrastada por el Servicio de Gestión Contable e informada por la Intervención General Municipal antes de su resolución.

Málaga, a fecha de la firma electrónica
El Jefe del Servicio de Presupuestos
Juan Carlos Sondermeyer Martín.

Avenida Cervantes, 4 ■ 29016 ■ Málaga ■ TLF 951.926.000 ■ www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	AsaHJOJUL4Hji jT/dwIa0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Sondermeyer Martín	Firmado	24/07/2025 11:04:48
Observaciones		Página	2/2
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/AsaHJOJUL4Hji jT%2FdwIa0A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Expediente: PIINT/2025/138
Procedimiento: Petición de informe a Intervención
Asunto: AYTO PRESPTO 23 Generación créditos SS.OO
Interesado:
Representante:
Unidad tramitadora: INTERVENCION

INFORME INTERVENCIÓN

ENTIDAD: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

ASUNTO: 23º Expediente de Generación de créditos por ingresos ref. "Convenio de Patrocinio para la realización de la Feria 2025"

Ref. : 30C/2025

Visto la propuesta de aprobación del expediente indicado en el asunto, esta Intervención, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 4.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, tiene el deber de emitir el siguiente;

INFORME

PRIMERO.- Expediente de modificación presupuestaria.

En el mes de julio se suscribieron Convenios de Patrocinio para realización de la Feria de Málaga 2024 con la Sociedad Producciones MIC S.L. con una aportación de 10.000,00 € y con El Corte Inglés S.A. con una aportación de 20.000,00 €.

Según informe del Jefe del Servicio de Presupuestos (AsaHJ0JUL4HjijT/dwIa0A==) se propone generar créditos por un importe total de 30.000,00 € a recibir por este Ayuntamiento en los proyectos de gasto:

- 2025 3 02000 4, Feria de Málaga, patrocinio El Corte Inglés
- 2025 3 02000 5, Feria de Málaga, patrocinio Mic, S.L.

Se trata de ingresos de naturaleza no tributaria por lo que procede generar créditos en aplicación de lo establecido en el estado de gastos del Presupuesto General art. 181 del TRLRHL, art. 43.1 RD. 500/1990 y la Base 9ª de Ejecución del Presupuesto.



Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15705114051177237653 en <https://coteja.malaga.eu>

Ayuntamiento de Málaga
Avenida de Cervantes, 4
29016 Málaga

951926000
info@malaga.eu
www.malaga.eu

SEGUNDO.- Aplicaciones presupuestarias.

Las aplicaciones presupuestarias que figuran en el informe indicado son las correctas de conformidad con la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales. El detalle por aplicaciones presupuestarias, capítulos y proyecto de gasto es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS			ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Descripción	Importe	Cap.	Descripción	Importe
1	Impuestos directos		1	Gastos de personal	
2	Impuestos indirectos		2	Gastos en bienes corrientes y servicios	30.000,00
3	Tasas y otros ingresos		3	Gastos financieros	
4	Transferencias corrientes	30.000,00	4	Transferencias corrientes	
5	Ingresos patrimoniales		5	Fondo de contingencia y Otros imprevistos	
6	Enajenación de inversiones reales		6	Inversiones reales	
7	Transferencias de capital		7	Transferencias de capital	
8	Activos financieros		8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros		9	Pasivos financieros	
		TOTAL	30.000,00		
				TOTAL	30.000,00

ESTADO DE GASTOS						ESTADO DE INGRESOS						DESCRIPCIÓN GTO/ ACTUACIÓN						
Aplic. GASTOS	Proyecto	R.F.	Importe	Aplic. INGRE	Proyecto	Agente	Importe	Aplic. GASTOS	Proyecto	R.F.	Importe							
2025	02.3381.22602.401.4	2025.3.02000.5	6	10.000,00	2025.00.47000	2025.3.02000.5	B24301.871	10.000,00	2025	02.3381.22609.401.4	2025.3.02000.4	6	20.000,00	2025.00.47000	2025.3.02000.4	A2801.7895	20.000,00	FERIA DE MÁLAGA. PATROCINIO PRODUCCIONES MIC. S.L.
2025	02.3381.22609.401.4	2025.3.02000.4	6	20.000,00	2025.00.47000	2025.3.02000.4	A2801.7895	20.000,00	2025	02.3381.22609.401.4	2025.3.02000.4	6	20.000,00	2025.00.47000	2025.3.02000.4	A2801.7895	20.000,00	FERIA DE MALAGA. PATROCINIO EL CORTE INGLÉS

TERCERO.- Financiación y destino.

Se trata de ingresos de naturaleza no tributaria correspondientes a subvenciones corrientes procedentes de empresas privadas y con destino a financiar la actividad indicada en el apartado primero del presente informe.

Se acompaña al expediente documentos de compromiso de ingreso por lo que se cumple con el requisito establecido en el art. 44.a) del RD 500/1990.

CUARTO.- Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) establece en su art. 11 que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas se someterán al principio de estabilidad presupuestaria especificando que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

La modificación de crédito que ocupa no afecta a la estabilidad presupuestaria al producirse un incremento en los capítulos I a VII del Estado de Gastos por el importe indicado y paralelamente en los capítulos I a VII del Estado de Ingresos, pero supone un mayor gasto en la Regla de Gasto por importe indicado.

QUINTO.- Órgano competente aprobación.

El órgano competente para aprobar la presente modificación presupuestaria es el Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda según dispone la Base 9ª de Ejecución del Presupuesto.

SEXTO.- Conclusión.

Por todo lo anteriormente expuesto se informa por esta intervención el expediente de forma FAVORABLE sin que ello implique la fiscalización favorable de los actos que de su ejecución se deriven.

Málaga a la fecha de la firma
electrónica.
Jefa Servicio de Control Financiero no
Planificado
Fdo. Josefa María Sánchez Moreno
Documento firmado electrónicamente en el
día 25 de julio de 2025 a las 12:21:26.

Málaga a la fecha de la firma
electrónica.
EL INTERVENTOR GENERAL
Fdo. Fermín Vallecillo Moreno
Documento firmado electrónicamente en
el día 25 de julio de 2025 a las
13:11:45.